



Entidad originadora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	05/02/2021
Proyecto Decreto/Resolución:	de "Por medio de la cual se crea el Comité de asuntos de Género y empoderamiento económico de la mujer del Sector Comercio, Industria y Turismo"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

(Por favor explique de manera amplia y detallada: la necesidad de regulación, alcance, fin que se pretende y sus implicaciones con otras disposiciones, por favor no transcriba con considerandos)

Reconociendo la necesidad de articular esfuerzos en materia de coordinación y medidas dirigidas a promover la igualdad entre los géneros, el empoderamiento económico de la mujer y la eliminación de estereotipos en los diferentes sectores de la economía, desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se incluyó por vez primera un capítulo sobre la equidad para la mujer. Capítulo XIV Pacto para la equidad para las mujeres. A partir de allí se entretejen compromisos a fin de trabajar en pro del realce y el empoderamiento económico de la mujer.

En concordancia con las apuestas del Gobierno Nacional consignadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en la línea B y D, se propone, respectivamente que trabajar en: "empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo [...] participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones."

De esta manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" línea A "Fortalecimiento de la institucionalidad de género en Colombia", señaló la necesidad de crear el Sistema Nacional de las Mujeres como instancia de alto nivel que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para la mujer.

De igual manera, el artículo 222 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", creó el Sistema Nacional de las Mujeres, como "un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos con el fin de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres".

Por su parte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, en este sentido se expidió el Decreto el Decreto 2046 de 2019, que reglamenta la implementación de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), creadas mediante la Ley 1901 de 2018, dentro de las actividades que tiene que cumplir una empresa para adquirir la condición BIC, se encuentra la de establecer un modelo de negocio que permite adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres o minorías de la población.

A su vez el Decreto Ley 210 de 2003, por medio del cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, en su artículo 7 establece en cabeza del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, entre otras, la función de Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

De igual manera, en las Bases del Plan, se indica entre sus estrategias tendientes a la participación igualitaria para mujeres en el mercado laboral, la promoción dirigida a pequeñas y medianas empresas (pymes); aspecto que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por su labor misional reconoce, al estimar que, entre sus funciones se encuentra: la formulación de políticas en materia de formalización, desarrollo empresarial, integración, productividad para pymes.

Es por esto que es imprescindible la adopción de medidas que logren equilibrar el rol de la mujer y motivar su empoderamiento económico a partir de la inserción femenina en educación y en el mercado laboral. Destacando a su vez la función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, asociada a la formulación de las políticas económicas que aporten a la actividad empresarial y a su inserción en el mercado internacional. Por lo tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como cabeza de sector y teniendo bajo su liderazgo los temas relacionados con desarrollo empresarial, estima necesario adoptar acciones para garantizar la participación de género equitativa e incentivar así el empoderamiento económico de las mujeres.

Que así mismo, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su compromiso con el realce del rol de la mujer en el sector empresarial y a fin de garantizar igualdad de oportunidades, la disminución de la brecha salarial, y la participación de



mujeres en cargos de decisión o dirección, ha enfocado sus esfuerzos en dos líneas: caracterización y reconocimiento de las condiciones de las mujeres en los temas de competencia del sector; y desarrollo de estrategias dirigidas al cierre de las brechas entre hombres y mujeres en el trabajo y el emprendimiento.

Que la incorporación de la perspectiva de género tiene carácter transversal y se relaciona con las funciones misionales de las distintas direcciones y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que hace necesario crear un comité para asegurar una participación permanente de las dependencias y entidades del Ministerio, de manera que se incorpore la perspectiva de género y se promueva el empoderamiento económico de la mujer en la totalidad de las políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas que éstas lideran.

De igual manera al durante las mesas de negociación para el acuerdo colectivo de la vigencia 2020 con ASEMEX las partes acordaron incluir un programa de empoderamiento de género como parte de la responsabilidad social del Estado, y para los efectos realizara los trámites para la asignación u obtención de los recursos físicos y económicos necesarios.

Por lo anterior se considera necesario crear un órgano sectorial e independiente que de recomendaciones al sector Comercio, Industria y Turismo para la adopción de políticas en materia de equidad de género y promueva actividades orientadas al empoderamiento económico de la mujer.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

Sector Comercio, Industria y Turismo (Diferentes dependencias del Ministerio de Comercio, entidades adscritas y vinculadas) Representantes de los diferentes patrimonios autónomos del sector; entidades privadas, públicas y mixtas, así como a las asociaciones con y sin ánimo de lucro, representantes de las entidades territoriales, universidades y demás personas o entidades, cuya participación se considere de interés para el desarrollo del objeto de la Resolución.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El proyecto de resolución se emite en cumplimiento los artículos 44 y 59 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 823 de 2003, en el artículo 9 de la Ley 1257 de 2008, en el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

- Decreto 210 de 2003, vigente desde 3 de febrero de 2003.

3.3 Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

- El proyecto de resolución no deroga, subroga, modifica, adiciona o sustituye ninguna norma.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

- No hay jurisprudencia con impacto relevante en el proyecto de decreto

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

- No se identifican circunstancias jurídicas adicionales

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)



- En tanto la propuesta tiene como objeto la creación del Comité de asuntos de Género y empoderamiento económico de la mujer del Sector Comercio, Industria y Turismo”, no se genera ninguna erogación al Estado colombiano para su implementación.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

No genera impacto presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

No genera impacto ambiental o al Patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Andrea Catalina Lasso Ruales
Asesora Despacho del Ministro
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo